



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2021-00642-00

Observado el escrito que milita en el numeral 062 del expediente, se corrige el auto de fecha 8 de febrero de 2023, mediante el cual se decretó el embargo de salarios que la demandada Sandra Milena Carrillo Useche perciba o llegue a percibir en GOLD RH S.A.S., y no como erradamente se señaló (OLD).

En lo demás, permanece incólume.

Como consecuencia de lo anterior, no se accede a requerir al ADRES, dado que revisado el expediente no se pudo constatar la existencia de la respuesta dada por el pagador de Gold RH.

Por otro lado, se requiere al extremo demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el mandamiento de pago, esto es, notifique dicho proveído a la parte pasiva, cumpliendo con las formalidades dispuestas en los artículos 291 y 292, o con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>024</u> de hoy <u>11 DE ABRIL DE 2023</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec8c95ed635aec0eeb1efcd750dd9392863a84fb83b19341e85b560061800a7f**

Documento generado en 04/04/2023 01:57:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>